BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI

BIC N-8

Ciudad Universitaria Melendez

(Propuesto como Monumento Nacional)

Conservación Tipo 1

y Preservación Ambiental (Articulo 304: Acuerdo 069/2000)

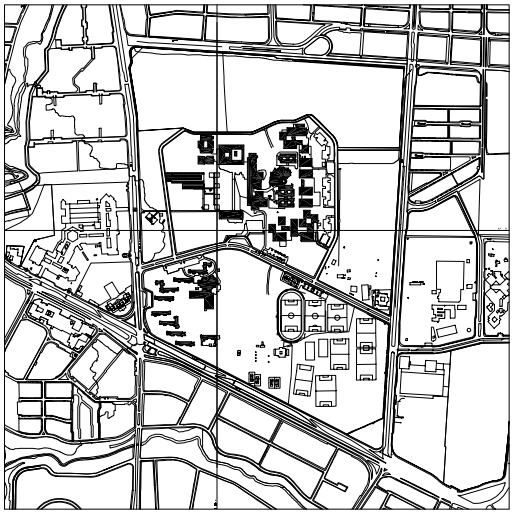

Autores: Bruno Violi, plan general. Fernando Martínez Sanabria, Aníbal Moreno, Camacho y Guerrero, Germán Samper, Manuel Lago, Abdul Hissamy, Harold Martínez, Jaime López, Lida Caldas de Borrero, Diego Peñalosa (Coordinador), entre otros

Fecha: 1971

Uso: Educación

A los nombres de muchas de las figuras centrales de la arquitectura colombiana del siglo XX se sumaron varios de los más importantes arquitectos de la ciudad junto a los por entonces jóvenes arquitectos de la Universidad del Valle en el ambicioso proyecto de diseño y construcción de la Ciudad Universitaria de Meléndez para la Universidad del Valle. El equipo liderado por el maestro Bruno Violi y coordinado por Diego Peñalosa desarrolló el conjunto de edificaciones del moderno campus al sur de la ciudad, buscando el disfrute de amplias zonas verdes acordes con los ideales arquitectónico-urbanísticos del Movimiento Moderno. El Instituto de la Construcción - IDELAC desarrolló un completo sistema de coordinación dimensional, sistematización de especificaciones constructivas, racionalidad y control de procesos para el diseño y construcción de un proyecto de tan gran envergadura. Igualmente se diseñaron y desarrollaron prefabricados, canaletas de fibrocemento, tipos de lámparas por parte de los arquitectos de la oficina de planeación de la Universidad, las cuales después fueron de uso generalizado por parte de los fabricantes. La adopción de los desarrollos dimensionales y de especificaciones desarrollados para este proyecto confiere al conjunto unidad a pesar de que los edificios varian en forma, principios organizativos, composición volumétrica y configuraciones espaciales.

Como edificios singulares se destacan la Biblioteca Mario Carvajal que tanto en su desarrollo como en su implantación y protagonismo ejemplifican las ideas y formas recurrentes en la obra de su principal diseñador, el arquitecto Bruno Violi interesado siempre en mantener los principios de orden y jerarquía asociadas al clasicismo pero expresando las formas y técnicas modernas. Ubicado sobre el principal eje de la que debió ser la gran plaza de la Universidad, al otro extremo del edificio de Administración (Fernando Martínez) y con los edificios de aulas (Francisco Zornoza, nunca construido) y de Ciencias (Camacho y Guerrero) preside con el efecto de monumentalidad que generan sus grandes pórticos y su acceso simétrico resaltado por una escalinata que da continuidad al plano de la plaza; la composición está controlada por la estructura, espacios, volumenes y vanos se inscriben y se ponen en función de ella; el cuidadoso diseño de los detalles, proverbial en Violi, desarrolla toda la potencialidad de las determinantes constructivas del proyecto determinadas por el equipo de la Universidad a los que suma los efectos de transparencias espaciales, contrastes de texturas y de luz y sombra. Hay que subrayar el esfuerzo de recuperación de este edificio y el cuidadoso mantenimiento al que está actualmente sometido y que contrasta con otros edificios tambien poseedores de grandes bondades arquitectónicas pues acusan deterioro. No se puede dejar de mencionar importantes conjuntos arquitectónicos como los Auditorios y Plazoleta de Ingenierías (Lago y Saénz), el edificio de cafeterias (Harold Martínez) e incluso los edificios de Residencias (Anibal

BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI

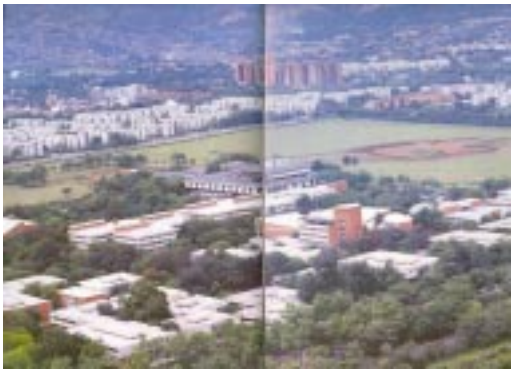

Moreno, Rafael Ceballos) que han sido sometidos a todo tipo de adecuaciones tras el cambio de su función original. Edificios como el de Ciencias (Camacho y Guerrero) han sido desvirtuados en su espacialidad al ser ocupada su planta baja mientras que el edificio de Administración Central (Fernando Martínez) tiene reformas menores que afectan la imagen del único proyecto en Cali de uno de los más importantes arquitectos de Colombia en toda su historia.

No se construyeron todos los edificios proyectados. Quedaron sin construir el excelente proyecto de edificio de aulas (Francisco Zornoza) y edificios tan interesantes por su expresividad formal y espacial como los del Auditorio Central y la Facultad de Arquitectura (Fernando Martínez). El área destinada para el primero fué ocupada por el futuro edificio de la Facultad de Artes Integradas (Mauricio Pinilla) sin terminar y posiblemente nunca se realicen los otros dos. En cambio han sido levantados nuevas edificaciones con poco o ningún mérito arquitectónico y que además no han considerado ni el esquema urbano original ni ningún otro. Igualmente, como suele ser frecuente en las edificaciones que alojan entidades del estado, se han introducido reformas y adiciones a muchos de los edificios existentes, llevados por la urgencia pero muchas veces desvirtuando sus valores y sin cumplir con los trámites externos de aprobación requeridos.

De otra parte hay que señalar que la Ciudad Universitaria se levanta en una zona de interés arqueológica y que en sus predios se han realizado y reportado hallazgos arqueológicos (Carlos Armando Rodríguez-Museo Arqueológico Julio César Cubillos) en años recientes. Este es un nuevo elemento a considerar en el manejo de las construcciones en predios de la misma universidad.

Por su naturaleza arquitectónico-urbana (campus) el área de influencia de ciudad universitaria comprende su propio predio para el que se requiere la formulación por parte de la Universidad de un Plan Maestro que contemple las calidades de la arquitectura existente, la preservación de sus valores y su adecuación en función de las necesidades actuales y futuras, así como la institucionalización de los trabajos de prospección arqueológica.

Area de Influencia

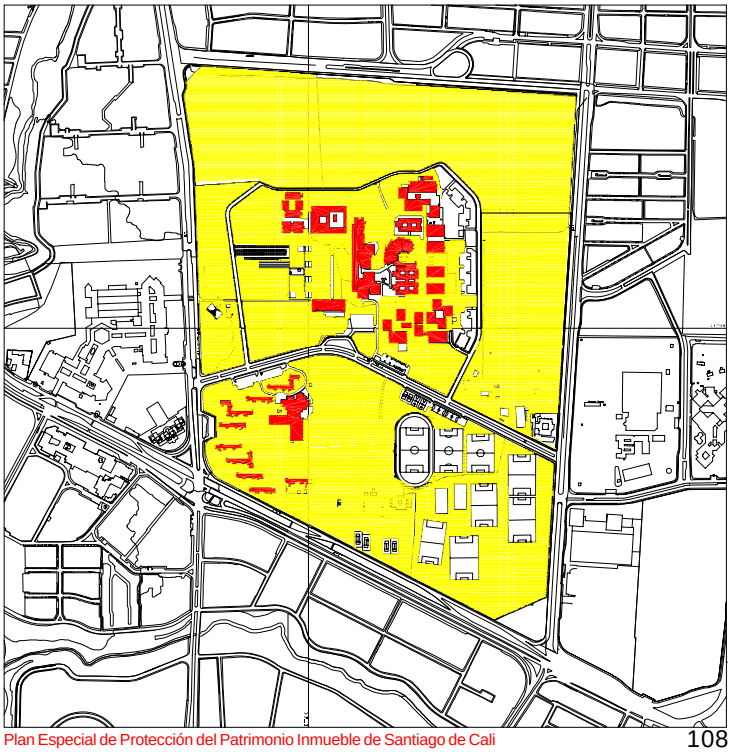

Referencias:

Plan Especial de Proteccion Patrimonio Inmueble de Santiago de Cali

Bibliografía:

Fundación Arquitectura y Ciudad: I*nventario del Patrimonio Urbano Arquitectónico Monumental de Santiago de Cali.* Informe Final de Investigación-Beca Francisco de Paula Santander. Mincultura. Cali, 2000.

Niño, Carlos; Montenegro, Fernando y Barreto,Jaime: *Fernando Martínez -Trabajos de Arquitectura*. Ed. Escala, Bogotá, sf.

Rother, Leopoldo: *Bruno Violi*. Universidad Nacional, Bogotá, 1986.

Samper, Eduardo: *Arquitectura Moderna en Colombia-Epoca de oro*. Diego Samper Ediciones, Bogotá, 2000.

Varini, Claudio: *Bruno Violi. Arquitecturas y Lirismo Materico.*Instituto Italiano de Cultura. Museo de Arquitectura «Leopoldo Rother» Facultad de Artes, Universidad Nacional de Colombia. Impreandes Bogotá, 1998.

Varios: *Universidad del Valle.Cincuenta años.* Publicaciones MV Bogotá 1995

FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES CULTURALES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI - AÑO 2009

INMUEBLE No. BIC N-8

Hoja Nº 1

Conservación Tipo: 1y 6

1. Identificación Original		2. Situación Actual	
1.1 Nombre	Edificio de Administración	2.1 Nombre	Edificio de Administración
1.2 Dirección	Univalle	2.2 Dirección	Univalle
1.3 Barrio	Ciudad Universitaria	2.3 Barrio	Ciudad Universitaria
1.4 Nº de Manzana		2.4 Nº de Manzana	
1.5 Nº del Predio		2.5 Nº del Predio	
1.6 Área del predio		2.6 Área del predio	
1.7 Área ocupada		2.7 Área ocupada	
1.8 Nº de Pisos	4	2.8 Nº de Pisos	4
1.9 Estado conservación	bueno	2.9 Estado conservación	regular
1.10 Uso Inicial del bien	Educación	2.10 Uso Actual del bien	Educación
1.11 Área de influencia	*Demarcada*	2.11 Área de influencia:	*Demar.* *Sugerida x*
	No demarcada x	*Particular (parte del BC) X*	*Entorno de 200 mts.*

Observaciones: Arq.Fernando Martínez Sanabria, 1971, único proyecto en Cali de uno de los más importantes arquitectos de Colombia. Edificio que enmarca el inicio del eje principal a la plaza de la universidad. Movimiento Moderno.

Observaciones:
Existe invasión de comercio informal y construcción de rampas de accceso peatonal.

3. Cumplimiento de las Normas													
3.1 Fachada:	*Conservada*	x	*Alterada*		*Elementos*		*Materiales*		*Color*	
3.2 Volumetría:	*Conservada*	X	*Alterada*		*Altura adicionada (pisos):*					
3.3 Adiciones:	*Armónicas*	x	*No armónicas*		*En fachada*		*Cubierta*		*Voladizo*	
3.4 Avisos:	*No atenta*		*Atenta el estilo*		*Cerramiento*		*Cubierta*		*Acabado*	
3.5 Elem. Vanos:	*Sin cambios*		*Cambiados*		*Especificac.*		*Tipología*		*Material*	
3.6 Identificación:	*Existe*	x	*No existe*		*Obligatoria*					
3.7 Mantenimiento:	*Excelente*		*Bueno*		*Regular*	x	*Malo*		*Inexiste.*	
3.8 Estado de la estructura:	*Excelente*		*Bueno*	x	*Regular*		*Mal estado*		*Ruina*	
3.9 El uso es:	*Compatible*	X	*No compatible*		*Atenta el BC*		*Quita valor*			
*Respecto al BC:	*Lo respeta*	x	*No respeta*		*Volúmenes*		*Fachadas*		*Cubierta*	
*Alturas:	*Acordes*	X	*No acordes*		*Sobrepasa*		*Nº pisos:*		*Culatas*	
*Torres/Antenas:	*Ubicación:*				*Tanques/Cuartos:					
*Vallas:	*Ubicación:*				*Avisos/letreros: Cumplen*				*No cump*	
*Postes/señales:	*Ubicación:*				*Vegetación: No entorpe*		X	*Entorpec*	

4. Registro Fotográfico Actual

5. Recomendaciones

Terminar la obra de la Facultad de Artes Integradas, hacer mantenimiento de fachadas manchadas por grafitis y sellos de pintura blanca sobre el acabado en granito. Se recomienda tratamiento de consolidación paisajística art 27.

6. Elaboración

Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Diligenció: Claudia Lucia Robayo

Fecha: Diciembre de 2009

FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES CULTURALES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI - AÑO 2009

INMUEBLE No. BIC N-8

Hoja Nº 3

1. Identificación Original		2. Situación Actual		3. Cumplimiento de las Normas											
1.1 Nombre	Auditorios y Plazoleta de Ingenierías	2.1 Nombre	Auditorios y Plazoleta de Ingenierí	3.1 Fachada:	*Conservada*	x	*Alterada*		*Elementos*		*Materiales*		*Color*		
1.2 Dirección	Universidad del Valle	2.2 Dirección	Universidad del Valle	3.2 Volumetría:	*Conservada*	X	*Alterada*		*Altura adicionada (pisos):*						
1.3 Barrio	Ciudad Universitaria	2.3 Barrio	Ciudad Universitaria	3.3 Adiciones:	*Armónicas*		*No armónicas*		*En fachada*		*Cubierta*		*Voladizo*		
1.4 Nº de Manzana		2.4 Nº de Manzana		3.4 Avisos:	*No atenta*		*Atenta el estilo*		*Cerramiento*		*Cubierta*		*Acabado*		
1.5 Nº del Predio		2.5 Nº del Predio		3.5 Elem. Vanos:	*Sin cambios*	x	*Cambiados*		*Especificac.*		*Tipología*		*Material*		
1.6 Área del predio		2.6 Área del predio		3.6 Identificación:	*Existe*		*No existe*	x	*Obligatoria*						
1.7 Área ocupada		2.7 Área ocupada		3.7 Mantenimiento:	*Excelente*		*Bueno*		*Regular*	*x*	*Malo*		*Inexiste.*		
1.8 Nº de Pisos	4	2.8 Nº de Pisos	4	3.8 Estado de la											
1.9 Estado conservación	bueno	2.9 Estado conservación	regular	estructura:	*Excelente*		*Bueno*	x	*Regular*		*Mal estado*		*Ruina*		
1.10 Uso Inicial del bien	Educativo	2.10 Uso Actual del bien	Educativo	3.9 El uso es:	*Compatible*	X	*No compatible*		*Atenta el BC*		*Quita valor*				
1.11 Área de influencia	*Demarcada* x	2.11 Área de influencia:	*Demar.* x *Sugerida*	*Respecto al BC:	*Lo respeta*	x	*No respeta*		*Volúmenes*		*Fachadas*		*Cubierta*		
	No demarcada	*Particular (parte del BC) X*	*Entorno de 200 mts.*	*Alturas:	*Acordes*	X	*No acordes*		*Sobrepasa*		*Nº pisos:*		*Culatas*		
Observaciones:		Observaciones:		*Torres/Antenas:	*Ubicación:*				*Tanques/Cuartos:						
Inmueble diseñado por Lago y Saenz, 1971, con plazoleta		El inmueble no presenta cambios de estructura ni de uso,		*Vallas:	*Ubicación:*				*Avisos/letreros:	*Cumplen*			*No cump*		
central y auditorios con pórticos en concreto a la vista.		se conserva y respeta la norma.		*Postes/señales:	*Ubicación:*				*Vegetación:	*No entorpe*	X		*Entorpec*		

4. Registro Fotográfico Actual

5. Recomendaciones	6. Elaboración	
Se requiere mantenimiento de losas de cubierta y de instalaciones eléctricas, en cuanto a la actividad	Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Fecha:
comercial hay que controlarla. Se recomienda tratamiento de consolidacion paisajística previsto art.27	Diligenció: Claudia Lucia Robayo	Diciembre de 2009

FICHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES CULTURALES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI - AÑO 2009

INMUEBLE No. BIC N-8

Hoja Nº 2

1. Identificación Original

1.1 Nombre	Biblioteca Mario Carvajal
1.2 Dirección	Universidad del Valle
1.3 Barrio	Ciudad Universitaria
1.4 Nº de Manzana	
1.5 Nº del Predio	
1.6 Área del predio	
1.7 Área ocupada	
1.8 Nº de Pisos	4
1.9 Estado conservación	bueno
1.10 Uso Inicial del bien	Educación
1.11 Área de influencia	*Demarcada* X
	No demarcada

Observaciones:

Arq. Bruno Violi, 1971.

Remate del eje principal de la Ciudad Universitaría

Edificio de gran jerarquía y uso, en concreto a la vista

2. Situación Actual

2.1 Nombre	Biblioteca Mario Carvajal
2.2 Dirección	Universidad del Valle
2.3 Barrio	Ciudad Universitaria
2.4 Nº de Manzana	
2.5 Nº del Predio	
2.6 Área del predio	
2.7 Área ocupada	
2.8 Nº de Pisos	4
2.9 Estado conservación	bueno
2.10 Uso Actual del bien	Educación
2.11 Área de influencia:	*Demar. x Sugerida*
	Particular (parte del BC) X *Entorno de 200 mts.*

Observaciones:

Se nota abandono en zona contígua a sala de arqueología

3. Cumplimiento de las Normas

Conservación Tipo: 1 y 6

3.1 Fachada:	*Conservada*	x	*Alterada*		*Elementos*		*Materiales*		*Color*			
3.2 Volumetría:	*Conservada*	X	*Alterada*		*Altura adicionada (pisos):*							
3.3 Adiciones:	*Armónicas*	x	*No armónicas*		*En fachada*		*Cubierta*		*Voladizo*			
3.4 Avisos:	*No atenta*		*Atenta el estilo*		*Cerramiento*		*Cubierta*		*Acabado*			
3.5 Elem. Vanos:	*Sin cambios*	x	*Cambiados*		*Especificac.*		*Tipología*		*Material*			
3.6 Identificación:	*Existe*		*No existe*	x	*Obligatoria*							
3.7 Mantenimiento:	*Excelente*		*Bueno*		*Regular*	x	*Malo*		*Inexiste.*			
3.8 Estado de la estructura:	*Excelente*		*Bueno*	x	*Regular*		*Mal estado*		*Ruina*			
3.9 El uso es:	*Compatible*	X	*No compatible*		*Atenta el BC*		*Quita valor*					
*Respecto al BC:	*Lo respeta*	x	*No respeta*		*Volúmenes*		*Fachadas*		*Cubierta*			
*Alturas:	*Acordes*	X	*No acordes*		*Sobrepasa*		*Nº pisos:*		*Culatas*			
*Torres/Antenas:	*Ubicación:*				*Tanques/Cuartos:							
*Vallas:	*Ubicación:*				*Avisos/letreros: Cumplen*				*No cump*	x		
*Postes/señales:	*Ubicación:*				*Vegetación: No entorpe*		X		*Entorpec*			

4. Registro Fotográfico Actual

5. Recomendaciones

Los grafitis y el desuso de salones en sótanos alteran la armonía del edificio, pero su estructura se encuentra en en buen estado. Se recomienda tratamiento de consolidación paisajística previsto artículo 27 del Acuerdo 0232/07.

6. Elaboración

Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Diligenció: Claudia Lucia Robayo

Fecha: Diciembre de 2009

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
ACUERDO Nº 232 DE 2007
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO – ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

NORMAS GENERALES DE LOS TIPOS DE CONSERVACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL INMUEBLE Y DE SU ÁREA DE INFLUENCIA ARTÍCULO 12º:
Conservación Tipo 1 o conservación monumental.
Se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental y por razones histórico-artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas. Este máximo nivel de conservación es denominado, en esta reglamentación, Conservación Categoría Tipo 1' y se aplica a todos los Monumentos Nacionales declarados o propuestos por el Consejo de Monumentos Nacionales hasta el presente y los inmuebles que el presente Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano-Arquitectónico, propone para ser declarados como tales y todos los inmuebles que en el futuro sean propuestos y declarados monumento nacional por su importancia histórica y/o arquitectónica y que dan testimonio de los distintos momentos de la evolución y desarrollo de la ciudad y que están dotados de valores formales de tipo espacial, volumétrico, y técnico constructivo. Igualmente, deben conservarse con Categoría Tipo 1 aquellos inmuebles considerados bienes de interés cultural que poseen características singulares de tipo arquitectónico, urbano o histórico y que, por tanto, deben recibir un manejo de tipo monumental, por su relevancia en la vida cultural, social o histórica de la ciudad de Cali. Este nivel de conservación se orienta a rescatar y preservar los valores propios de la condición original del edificio y sólo se permite la transformación restringida de los inmuebles dentro de parámetros claramente establecidos por la evolución del uso de la edificación en el tiempo y las condicionantes del entorno circundante. En su conservación arquitectónica, deberán mantenerse los elementos muebles que forman parte integral de la tipología de la edificación.
Los tipos de intervención, que en este nivel se permiten, son en niveles de acción, en los cuales los primeros comprenden usualmente los subsiguientes:
Restauración
Reintegración
Consolidación arquitectónica
Consolidación estructural
Adecuación
Liberación
Mantenimiento.

ARTÍCULO 13º: Normas generales para la conservación Tipo 1 en bienes de interés cultural inmueble: Todas las intervenciones que se ejecuten en un inmueble, definidas de Conservación Tipo 1, deberán garantizar el máximo respeto, conservación y restablecimiento de sus elementos originales y componentes estructurales, rasgos arquitectónicos y decorativos originales y aquellos de interés histórico o artístico del edificio, para lo cual se tienen las siguientes normas:

• Fachada y volumetría: conservar sus características originales especialmente en lo referente a materiales, alturas y elementos tales como: puertas, ventanas, balcones, aleros, zócalos, detalles ornamentales y colores, entre otros. En este nivel, cualquier intervención en la fachada debe ser consecuente con el tratamiento interior. En el caso de intervención sobre los bienes de interés cultural de la nación, los cambios deberán especificarse en la propuesta de diseño.

• Adiciones constructivas: se permiten adiciones constructivas sobre las áreas libres del predio, exceptuando los patios principales y sus retiros originales de fachadas. Cualquier adición al interior del predio deberá respetar los elementos originales de la edificación y no podrá anular los componentes arquitectónicos, tipológicos y estructurales que la caracterizan. La adición deberá armonizar con los elementos volumétricos, de fachadas e interiores del inmueble, para lo cual se deberán tener en cuenta los materiales, colores, cubiertas, voladizos, tipología, proporción de vanos y elementos de cierre.

En los bienes declarados de interés cultural de la nación no se permiten adiciones constructivas que afecten la configuración arquitectónica, tipológica y estructural del inmueble, tanto en el ámbito interior como exterior. En todo caso, toda intervención a realizarse en estos bienes deberá contar con el concepto favorable del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales.

• Usos: en lo posible, el inmueble deberá conservar el uso para el cual fue diseñado y construido. En caso contrario, éste podrá adecuarse interiormente a un uso que sea compatible con la edificación. Este tipo de conservación no permite que a tales inmuebles se les asigne un uso que por sus actividades pudiera derivar en acciones que atenten contra parte de sus componentes o la totalidad de ellos.

• Avisos: en las edificaciones patrimoniales se permiten avisos que no atenten contra los valores formales y estilísticos de la edificación, tales como en los cerramientos, materiales de acabados y cubiertas. Deberán ser removibles y adosados a la edificación y cumplir con las normas establecidas por la reglamentación que al respecto formule la administración municipal, según lo establecido en la Ley 140 de 1994.• Cerramientos: el cambio de los elementos de cierre de sus vanos y sus especificaciones, materiales y tipología, se considera de carácter restringido y para su aprobación debe tener concepto positivo por parte del Consejo de Monumentos Nacionales o su filial.

• Identificación: todo bien de interés cultural inmueble con Conservación Tipo 1 debe poseer una placa identificatoria en piedra, de fácil lectura para el peatón, colocada con discreción en sitio que no comprometa elementos ornamentales y vanos del edificio y donde establezca el nombre de la obra, autor, cuando se conozca, fecha y clasificación histórica (lo más precisa) del mismo (arquitectura colonial, arquitectura colonial mudéjar, arquitectura republicana, arquitectura moderna, etc.) y su identificación como Monumento

Nacional, en caso de gozar de su declaratoria, la que en caso contrario se sustituye por la de bien de interés cultural.

ARTÍCULO 14º: De las normas generales para las áreas de influencia inmediata de los bienes de interés cultural de Conservación Tipo 1 en área urbana. El área de influencia de bienes protegidos como de Conservación Tipo 1 es de 200 metros a la redonda, a partir de los distintos límites físicos de los mismos. Todo nuevo proyecto a realizarse en las áreas de influencia de las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural, catalogadas como de Conservación Tipo 1, deberá cumplir las siguientes normas generales:

1. Toda nueva construcción en el área de influencia de un bien de interés cultural inmueble con Conservación Tipo 1 debe propender por el respeto y valoración del bien, facilitando su visibilidad y disfrute. Para este efecto, los volúmenes, composición y materiales de fachada, cubiertas y otros elementos exteriores deben evitar la alteración de la imagen del conjunto acompañante del bien.
2. Conservar las características urbanísticas del sector donde se ubique, tales como el trazado vial, paramentación, volumetría.
3. La altura máxima permitida no podrá sobrepasar al inmueble declarado Monumento Nacional. Las edificaciones existentes que sobrepasen la altura máxima permitida no se les autorizará adiciones en altura y, en caso de la existencia de 'culatas', estas deberán ser tratadas con el mismo tipo de acabados de la fachada principal. Igualmente, queda prohibido la utilización de la superficie que excede la altura del monumento como soporte de cualquier tipo de aviso.
4. En estas áreas se prohíbe la instalación de todo tipo de torres o antenas visibles desde el exterior. Los volúmenes y elementos tales como tanques y cuartos para tanques, maquinarias para ascensores y similares, no deben sobresalir y debe buscarse su completa integración al volumen de la edificación o introducirse al interior de la cubierta.
5. Se prohíbe la instalación de vallas.
6. Los avisos y letreros deben cumplir la normativa del presente Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano-Arquitectónico del Municipio de Santiago de Cali.
7. Toda intervención en el espacio público por parte de la Administración Municipal deberá contemplar su valoración y facilitar el completo disfrute visual y físico del edificio o espacio protegido por parte de la ciudadanía.
8. Deberá evitarse la colocación de postes, señales de tránsito y mobiliario urbano que entorpezcan la completa visión del edificio o espacio protegido.
9. No se permitirá la instalación provisional de pasacalles o cualquier tipo de ocupación terrestre o aérea del espacio público en el área que entorpezca la visión del edificio o espacio protegido.

ARTÍCULO 15º: De las normas generales para las áreas de influencia inmediata de los bienes de interés cultural de Conservación Tipo 1 en área rural y casa de hacienda. El área de influencia de los bienes de interés cultural inmueble en área rural es aquella que garantiza la conservación de su imagen rural, permitiendo reconocer su relación con el

territorio y donde se localizan elementos complementarios de sus relaciones y orden espacial exterior. El área de influencia de las construcciones rurales comprende una zona alrededor del bien protegido, definido su límite por una distancia mínima de doscientos (200) metros a partir de sus límites exteriores, salvo cuando, en casos de declaración como monumento nacional, se defina expresamente otra área. En el caso de casa de hacienda, es el área de doscientos (200) metros lineales en toda dirección, a partir de los límites exteriores de los elementos y/o edificios del perímetro del conjunto (vallados, portadas, trapiches, ramadas, casas y demás), los cuales quedan establecidos en la descripción del bien, que debe estar incluida en el 'catálogo único de bienes de interés cultural inmueble del municipio'. Todo nuevo proyecto a realizarse en áreas de influencia de las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural inmueble, catalogados como de Protección Tipo 1, deberá cumplir las siguientes normas generales:
1. Debe mantener la visibilidad sobre el bien dado, que éste constituye un elemento de referencia en el territorio.

2. Por sus características, el área de influencia de un bien que se levanta en área rural, se considera además como reserva natural y patrimonio ambiental-paisajístico y, por tanto, debe proteger la vegetación existente, prohibiéndose la mutilación o tala de árboles, sin aprobación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, o el Dagma por delegación y del Consejo de Patrimonio Cultural Municipal.
3. En el área de influencia de las casa de hacienda está prohibido levantar nuevas construcciones, salvo concepto favorable del Consejo de Monumentos Nacionales, así como la ubicación de vallas publicitarias y, en general, todo tipo de aviso que afecte la armonía con el entorno natural, torres de transmisión eléctrica, torres de telecomunicación, y en general, cualquier elemento extraño a la naturaleza paisajística del entorno rural
4. Se debe conservar el acceso histórico a los conjuntos de la casa de hacienda y, cuando no, se procurará su recuperación y puesta en valor los caminos antiguos como servidumbre de paso.
5. Se debe proteger, conservar, restaurar y mantener como referentes documentales aquellos elementos asociados al uso original. Por ejemplo, en el caso de las casa de hacienda: portadas, cercos, vallados, obras hidráulicas, acequias, así como sus edificios complementarios, en caso de no estar inscritos en el conjunto de la casa como trapiches, pesebreras, establos y ramadas; En el caso de estaciones ferroviarias, aquellos propios de la vía férrea y su uso, tales como rieles, polines y demás.
6. El paisaje natural e intervenido del área de influencia de las casa de hacienda se considera jardín histórico y, dado que forma parte del orden espacial del conjunto, deben aplicarse en su manejo los criterios de la Carta de Florencia, documento Unesco para el manejo de este tipo de bien cultural.

PARÁGRAFO 1º: Cuando, por razones del crecimiento urbano de Cali, una casa de hacienda declarada bien de interés cultural inmueble, y su área de influencia sean

incluidas dentro del perímetro urbano no se modificarán las normas generales de su área de influencia.

PARÁGRAFO 2º: Las áreas de influencia de las casa de hacienda se consideran parte integrante del conjunto de la casa y, por tanto, se debe procurar mantener la integridad predial del conjunto de la casa con su área de influencia.

PARÁGRAFO 3º: Las áreas de influencia de las casa de hacienda al estar sometidas a conservación arquitectónico paisajística, se consideran como de Conservación Tipo 6.

ARTÍCULO 16º: Lista de bienes de interés cultural inmueble de conservación Tipo 1 en Santiago de Cali:

Son bienes de interés cultural de conservación Tipo 1
en el Municipio de Santiago de Cali, los siguientes inmuebles:

1. Monumentos nacionales con decreto aprobatorio o resolución del Consejo de Monumentos Nacionales:

• Centro Histórico – Barrio La Merced. Carreras 1 y 6, calles 5 y 8. Decreto Nº 789 del 10-05-1971
• Casa de la Hacienda de Cañasgordas. Carrera 109, calle 25. Decreto Nº 191 del 31-01-1980
• Casa de la Hacienda de Piedragrande. Carrera 118 calle 42. Decreto Nº 0763 del 25-04-1.996
• Catedral de San Pedro. Calle 11, carrera 5a. Resolución Nº 1686 del 01-12-2.004
• Edificio Otero. Calle 12, carrera 5ª. Decreto Nº 1722 del 25-07-1977
• Estación del Ferrocarril. Avenida 2BN Calle 23N. Decreto Nº 1802 del 19-10-1995
• Estación de Tren de La Viga (conjunto de Estaciones). Carretera Panamericana. Decreto Nº 746 del 24-04-1.996
• Hospital Universitario Evaristo García. Calle 5ª Nº 36-08.Decreto Nº 1802 del 19-10-1995
• Iglesia de San Antonio. Calle 2 oeste, carrera 10. Decreto Nº 1148 del 25-04-1997
• Iglesia y Convento de La Merced. Calles 6ª y 7a, carrera 4.Decreto Nº 285 del 26-02-1975
• Palacio Nacional. Calle 12, carrera 4. Decreto Nº 1722 del 25-07-1977
• Parque Panamericano. Calle 5a, carreras 34 y 36.Decreto Nº 1802 del 19-10-1995
• Plaza de Toros de Cañaveralejo. Calle 5a,carrera 56. Decreto Nº 1802 del 19-10-1995
• Puente Ortiz. Carrera 1a calle 12. Resolución Nº 0109 del 09-02-2-005
• Teatro Jorge Isaacs. Calle 12, carrera 3ª. Decreto Nº 2858 del 26-11-1984
• Teatro Municipal. Carrera 5ª Nº 6-64.Resolución Nº 1585 del 05-04-2.002
• Y dentro de la resolución que propone como monumento nacional el conjunto del Convento de San Francisco, la Iglesia de San Francisco, el Convento de San Joaquín y la Torre Mudéjar. Calles 9 y 10, carreras 5a y 6a. Resolución Nº 1686 del 01-12-2.004

2. Por ser patrimonio arqueológico, gozan de la condición de patrimonio cultural nacional de Conservación Tipo 1:

• Tumba No. 1 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
• Tumba No. 2 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
• Tumba No. 3 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
• Tumba No. 4 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997

• Tumba No. 5 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
• Tumba No. 6 Calle de La Escopeta 32. Ley General de Cultura 397 de 1.997
• Tumba No. 1 Calle de La Escopeta 14. Ley General de Cultura 397 de 1.997

3. Son, además, de Conservación Tipo 1, por sus características y valores los inmuebles declarados en el Acuerdo Municipal 069 de 2000, Artículo 173, como bienes de interés cultural municipal, los siguientes inmuebles:

• Casa Proartes. Carrera 5ª Nº 7-02
• Ex - Gobernación del Valle.
• Edificio Coltabaco. Calle 12 Nº 1-12
• Iglesia de Santa Rosa. Carrera 10 Nº 10-05
• Avenida 4 Norte No. 8N-15, Castillo Carvajal.
• Calle 15 Norte No. 6N-17/Avenida 6 Norte No. 14N-65/73 (Antigua Casa Borrero).
• Club Campestre de Cali. Calles 5ª y 11 y Río Meléndez
• Edificio Laboratorios Squibb. Avenida 5ª A Nº 26N-80
• Galería de Santa Elena. Calles 23 y 25, carreras 29A y 31
• Gimnasio El Pueblo. Calle 4ª, carrera 52
• Iglesia de La Ermita. Carrera 1ª, calle 13
• Iglesia Santuario de Fátima. Avenida 10N Nº15A-25

4. Se adicionan a la lista de bienes de interés cultural del municipio, y con Conservación Tipo1, los siguientes inmuebles:

• Cementerio Central con sus columbarios y mausoleos. Carrera 1ª Nº 28-60
• Cementerio Hebreo. Carrera 1ª Nº 51N-35
• Escuela de Enfermería-Univalle San Fernando. Calle 4B, carrera 36B
• Carrera 122 Calle 16A (Casa Lago Verde).

ARTÍCULO 17º: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal tramitará ante el Consejo de Monumentos Nacionales la declaración como monumentos nacionales de los siguientes inmuebles:

1. Por ser premios nacionales de arquitectura, reconociendo sus valores arquitectónicos y por tanto su aporte a la cultura nacional:

• El Centro Cultural de Santiago de Cali (Antigua FES).
• La Ciudad Universitaria de Meléndez. Carrera 100 con calle 13

2. Por su importancia social e histórica en la ciudad y la región y por su importancia dentro de la historia de la arquitectura colombiana, los
siguientes inmuebles:

• Cementerio Central. Carrera 1ª Nº 28-60
• Club Campestre de Cali. Calles 5ª y 11 y Río Meléndez
• Edificio Laboratorios Squibb. Avenida 5ª A Nº 26N-80
• Iglesia de La Ermita. Carrera 1ª, calle 13
• Iglesia Santuario de Fátima. Avenida 10N Nº15A-25
• Paseo Bolívar. Avenidas 1ª y 2ª , calle 12N
• Edificio Venezolano. Avenida 6N Nº 33-06